

RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

REGIÓN DEL BIOBIO, 18 OCT. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en el oficio circular N° 752 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 140 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y

Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 751 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 260 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 140 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 07.03.2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, que 7 cumplen requisitos de postulación, por lo que se procederá acoger la postulación.

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de suspensión segundo semestre, esta

Dirección Regional ha determinado **acoger 1** solicitud de renovante, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

14.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 11 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

15.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 2 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

16.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 137 cupos para postulantes;

17.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 732;

18.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

19.- Que, finalmente, se deja constancia que existen (4) estudiantes egresados este segundo semestre según se nos fue reportado por los alumnos.

20.- Que, finalmente, se deja constancia que (4) estudiantes se han titulado según se nos fue informado por la IES respectiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 07 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	7
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
	SUB TOTAL	7	
TOTAL GLOBAL			7

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulación fue revisada técnicamente, determinando que no cumple con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	2
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
	SUB TOTAL	2	
TOTAL GLOBAL			2

ARTÍCULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 1 estudiante, que fue revisada técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 3, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	1
	SUB TOTAL	1	
TOTAL GLOBAL			1

ARTICULO 4º: ELIMINESE a estudiantes postulantes **becados**; que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 11 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°4, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	11
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL	11	

ARTÍCULO 5º: DÉJESE CONSTANCIA del Egreso de 4 estudiantes, según respaldo indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO	Egresado 2º semestre 2018	4
	TOTAL	4

ARTÍCULO 6º: DÉJESE CONSTANCIA de la titulación de 4 estudiantes, según respaldo de IES indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
TITULADO	Titulado 2º semestre 2018	4
	TOTAL	4

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 18.10.2018

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 09°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
DIRECTORA(S) REGION DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CTK/JCO/MPC/VCC/vcc

Distribución:

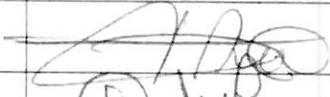
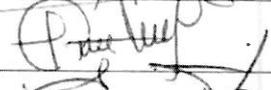
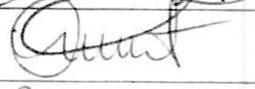
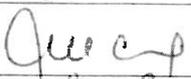
- Depto. de Becas
- Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Jueves 18 de Octubre de 2018		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12:00 horas
Motivo	Renovación segundo semestre Beca Residencia Indígena Renovantes y Postulantes 2018		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Viviana Pino Ceballos	
Vanessa Cardenas Cardenas	
Edith Mella Rodríguez	
Elizabeth Quilaqueo Saez	
Jimena Caro Orellana	
Jessica Parra Campos	

3.- Temas Tratados.

<p><u>Antecedentes</u></p> <p>La Ley Indígena N° 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.</p> <p>El Programa “Subsidio a la Residencia Estudiantil Indígena de Educación Superior”, cuenta con recursos anuales a través del presupuesto de CONADI, quien a partir de sus facultades legales para suscribir convenios directos con Instituciones Públicas suscribe un convenio anual de colaboración y transferencia de recursos con JUNAEB, en el cual reconoce la experticia de JUNAEB en programas de apoyo a la mantención y egreso de estudiantes del sistema educacional chileno.</p> <p>El objetivo general del programa consiste en “Contribuir a la permanencia y titulación exitosa en el sistema de Educación Superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios”, para ello se dispone de un monto mensual como subsidio para arriendo de vivienda o pensión en la comuna de estudios.</p>

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

En este contexto corresponde efectuar renovación 2do semestre 2018 del beneficio para el mes de octubre de 2018 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta, según el domicilio familiar declarado por el estudiante.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena, se reúne y determina asignar y/o renovar Beca Residencia Indígena a estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior que cumplen requisitos de acuerdo a base de datos de inconsistencias enviada por el encargado nacional de BRI el día lunes 08 de octubre de renovantes segundo semestre en estado de matrícula, y que presentan inconsistencias de acuerdo a base de datos enviada desde Dirección Nacional.

La base de renovantes revisada presenta un total de 125 estudiantes renovantes ingresados a la fecha al sistema informático, se presenta 1 solicitud de suspensión anual, la cual cumple requisito para suspender D. Scarlet Neculhual Robles RUT: 18505169-2, además de 4 egresados, 4 titulados y 11 supresiones según anexo adjunto.

En cuanto a la asignación de postulantes la cual presenta 1227 alumnos postulantes, se procede a becar a 11 alumnos postulantes los cuales cumplen requisitos según validación de cruces con fuentes de información secundarias, esto es RSH, Mineduc, Registro Civil etc 1er semestre además de solicitar certificado de alumno regular 2do semestre y que se encuentran dentro del puntaje de corte regional, quedando con un puntaje de 732 el último becado correspondiente al cierre mes de octubre, teniendo que desempatar ya que con este mismo puntaje existen 6 alumnos postulantes de los se procede a aplicar los siguientes criterios establecidos en comisión regional:

- Cantidad de variables socioculturales
- Al menos 1 apellidos indígena directo
- Mayor nota

Se procede a suprimir el beneficio a 7 alumnos postulantes becados durante los meses junio y agosto, los cuales a la fecha no entregan documentación de arriendo para validar el pago para lo cual se procede a reasignar sus cupos al no recibir pagos.

Se consigna en Sinab solicitud rechazada a 2 postulantes los cuales se encuentran dentro del corte regional y que no tiene calidad de alumno regular es el caso de D. Sandy Llanquileo Armazabal RUT: 19898382-9, y otro alumno D. Cristian Alvial Huichacura RUT: 20032591-2 que no presenta documento de requisito para validar domicilio familiar.

En relación a las renovaciones del segundo semestre de alumnos en estado de matrícula, se procede a becar en el primer plazo a 38 alumnos renovantes que cumplen con requisito para renovar 2do semestre 2018.

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. La comisión se coordinara con la Directora Regional(s), haciendo entrega de la base de estudiantes postulantes que cumplen requisito para renovar 2do semestre 2018.	Comisión Técnica
2. Se procede a becar 38 estudiantes renovantes segundo semestre en estado de matrícula, los cuales cumple requisito para becar, estados de excepción y postulantes que cumplen requisito.	Directora Regional

5.- Procedimiento

Se trabaja además con BBDD la cual cuenta con 256 alumnos renovantes para este 2do semestre los cuales se encuentran en estado de matrícula y/o renovados en sistema informático, enviada desde DN con fecha 08 de octubre 2018.

En cuanto a asignación de nuevos alumnos postulantes, para este cierre correspondiente al mes de octubre se precede a becar 7 nuevos cupos, quedando con un puntaje de corte regional de 732 en el mes de octubre.

Se procede a confirmar renovación y becar a 37 alumnos renovantes para este segundo semestre los cuales se encuentran en estado de matrícula, y presentan su documentación de arriendo 1er semestre al día y presentaron Certificado de Alumno regular 2do semestre 2018 y que según normativa están en cumplimiento de requisitos para renovar 2do semestre 2018.

Se trabajan además las respectivas BBDD de inconsistencias tanto de postulantes como de renovantes, junto con ello se trabaja archivos de pagos respectivos.

Anexo n° 1 "Individualización de Estudiantes Postulantes a becados Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	IES	PTJE SEGUN BBDD DN 03.07.18	OBSERVACION
KARLA DANIELA	NOVOA	ZAMBRANO	POSTULANTE	LEBU	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	737	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
MARIA JOSE	MALIQUEO	ZUNIGA	POSTULANTE	CANETE	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	736	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
IAVIERA ARACELLY	CARIQUEO	CONCHA	POSTULANTE	TALCAHUANO	IP AIEP	735	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
IAVIERA BEATRIZ	RODRIGUEZ	SANHUEZA	POSTULANTE	CANETE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	733	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
LLANQUILEO	SALAZAR	IVAN ANIBAL	POSTULANTE	CONTULMO	CET INACAP	732	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
ANCALAO	LENCURA	MARCELO ANDRES	POSTULANTE	TIRUA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	732	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF
NICOLE IGNACIA	MARIHUIEN	LEVIQUEO	POSTULANTE	CONTULMO	IP SANTO TOMAS	732	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAF

Anexo n° 2 "Individualización de Estudiantes postulantes con Solicitud rechazada Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	PTJE	OBSERVACION
CRISTIAN ANDRES	ALVIAL	HUICHACURA	POSTULANTE	CONTULMO	732	SOLICITUD RECHAZADA, ALUMNO NO PRESENTA DCTO PARA ACREDITAR RESIDENCIA DOM. I
SANDY ISABEL	LLANQUILEO	ARMAZABAL	POSTULANTE	TIRUA	732	ALUMNA CONFIRMA MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA QUE NO ES REGULAR

Anexo n° 3 "Individualización de Estudiantes Renovantes con Solicitud de Suspensión 2do semestre Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
SCARLET NAOMI	NECUIHUAL	ROBLES	RENOVANTE	QUILLON	ALUMNA SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE CAUSAL 2,6

Anexo n° 4 "Individualización de Estudiantes Renovantes y/o Postulantes Suprimidos 2do semestre Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
DANIEL ISAAC	SALAZAR	GONZALEZ	RENOVANTE	CAÑETE	SUPRESION POR DURACION MAXIMA, SEGÚN BBDD OCTUBRE
DAYDA SOLANGE	HUILTA	HUILTA	RENOVANTE	TIRÚA	SUPRESION POR DURACION MAXIMA, SEGÚN BBDD OCTUBRE
MARIBEL AGUSTINA	ARRATIA	PINO	RENOVANTE	CAÑETE	SUPRESION POR DURACION MAXIMA, SEGÚN BBDD OCTUBRE
BORIS MICHAEL	CACERES	SAN MARTIN	RENOVANTE	CAÑETE	IES INFOORMA QUE ALUMNO NO PRESENTA MATRICULA 2DO SEMESTRE
MISAEAL ALEANDRO	NAHUEL PAN	TAPIA	POSTULANTE	HUALPEN	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE JUNIO
LEANDRO ARMANDO	VEGA	JULLOA	POSTULANTE	ARAUCO	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE JULIO
PABLO DUBAN	PARRA	TROMELAO	POSTULANTE	CAÑETE	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE JULIO
BENEDICTO ESTEBAN	TOLEDO	VASQUEZ	POSTULANTE	CAÑETE	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE AGOSTO
RODRIGO ENRIQUE	HUENCHUNAO	MADRID	POSTULANTE	ARAUCO	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE AGOSTO
MARCO SEBASTIAN	MARIL	MARILEO	POSTULANTE	TIRUA	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE AGOSTO
ALEJANDRO FELIPE	VIVANCO	MANQUEPI	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	SUPRESION, SEGÚN CORREO 02.08.18 DE DN POR NO PRESENTAR DCTOS DE ARRIENDO ALUMNO FUE BECADO MES DE AGOSTO

"Individualización de Estudiantes Renovantes Egresados 2do semestre Beca Residencia Indígena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
			ANA JULIA	SUAREZ	CALPAN	RENOVANTE	QUILLON	ALUMNA EGRESADA SEGÚN IES STO TOMAS CONCEPCION Y MEMO N° 36 DE FECH/ 12.10.18
			FABIOLA ANDREA	CAYUHAN	DAZ	RENOVANTE	TIRUA	ALUMNA INFORMA MEDIANTE CORREO DE FECHA 10.08.18, QUE TERMINO CARRER
			JAIMIE NICOLAS	DAZ	COLOMA	RENOVANTE	TIRUA	ALUMNO INFORMA MEDIANTE CORREO DE FECHA 12.07.18, QUE TERMINO CARRER
			EDUVINA ELISETH	CUEVAS	LLEVILAO	RENOVANTE	TIRUA	ALUMNA INFORMA MEDIANTE CORREO DE FECHA 08.10.18, QUE TERMINO CARRER

"Individualización de Estudiantes Renovados para el 2do semestre 2018 Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
SALATIEL ANTONIO	SAEZ	SANHUEZA	RENOVANTE	ARAUCO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ROBERTO ANDRES	GONZALEZ	FERNANDEZ	POSTULANTE	ARAUCO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ISAMAR ANDREA	FERNANDEZ	HUENUL	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAMILA FERNANDA	TORRES	LEPILLAN	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAMILA FERNANDA	VERGARA	CHEUQUELEN	POSTULANTE	LOS ALAMOS	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
IVONNE CAMILA	SANTI	MACHEO	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ABIGAIL AURORA	CHAVEZ	OPAZO	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
PAZ LORETO	RODRIGUEZ	VILUÑIR	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAROLINA ELISA	CANILUPAN	SAEZ	POSTULANTE	LEBU	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
DAYRA STEISY	SAEZ	LANCAO	POSTULANTE	LEBU	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
MIGUEL ANTONIO	MORAGA	CHAURA	RENOVANTE	COELFEMU	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAMILA LORENA	JAQUE	PAINE	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
LEANDRO ESTEBAN	ANTIVIL	MENDOZA	RENOVANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ROBERT SEBASTIAN	MORA	SOLAR	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAROLINA ESTER	CALBULLANCA	ALARCON	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
DIANA PELLAO	PELLAO	TRECA	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
JESSICA IVETTE	PARADA	LEVI	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAMILA ANDREA	SALGADO	FLORES	POSTULANTE	ARAUCO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
WILSON ALEANDRO	REYES	MARIHUEN	RENOVANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
KATHERINE KARLA MARIE	ALARCON	VARGAS	POSTULANTE	CHILLÁN	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CATHERINE ALEANDRA	ZAMORANO	ARAVENA	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
LUIS MATTIA	SOTOMAYOR	LILLO	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
PAULINA MARGARITA	JEREZ	ANINIR	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
TOLEDO	HUENCHULLAN	NICOLAS ALEANDRO	POSTULANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
BORIS BERNABE	NEGUEY	AGUAYO	RENOVANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CAROLINA ANDREA	LINCOPÍ	ANCATEN	POSTULANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ANGELA MARIANA	YEVILAO	NANCO	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
CRISTIAN ESTEBAN	NAIN	ESTOBAR	POSTULANTE	MULCHÉN	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
DANIELA PAZ	HUAQUILAO	ACUÑA	POSTULANTE	CHILLÁN VIEJO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
EMILIA AYLEN	ANCANAO	RAMOS	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
MENACO	HUENCHUINAO	SOLEDAD MILLARAY	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
DANIELA IGNACIA ROMAN	MORALES	SAEZ	POSTULANTE	LOS ALAMOS	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
DENISE MARCELA	ROSALES	LINCOPÍ	POSTULANTE	TIRÚA	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10
ALFONSO ALEIANDRO	DELGADO	HUENUL	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE. SEGÚN REX N° 601/18.10

KAREN ANDREA	MEÑACO	CONA	POSTULANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGUN REX N° 601/18.10
KARLA ALEJANDRA	SILVA	TOLEDO	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGUN REX N° 601/18.10
DANIELA STEPHANIE	TORRES	CERDA	POSTULANTE	ALTO BIOBIO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGUN REX N° 601/18.10
CAMILA ANDREA	MANSILLA	FUENTES	POSTULANTE	TALCAHUANO	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGUN REX N° 601/18.10

"Individualización de Estudiantes Titulados 2do semestre Beca Residencia Indígena"

NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
KATHERINE ELIZABETH	SAEZ	PARRA	POSTULANTE	TIRUA	ALUMNA TITULADA SEGÚN LO REPORTADO POR IES
LEANDRA ESTEFANIA	POLMA	CARRIL	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNA TITULADA SEGÚN LO REPORTADO POR IES
VALESKA NICOL	LOPEZ	CURREAO	RENOVANTE	ALTO BIOBÍO	ALUMNA TITULADA SEGÚN LO REPORTADO POR IES
SUSANA BRENDA	LOBOS	YEVILAO	RENOVANTE	CAÑETE	ALUMNA TITULADA SEGÚN LO REPORTADO POR IES